

RESOLUCIÓN No. 076 DE 2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN CONCURSO PÚBLICO No. 006 DE 2022."

EL GERENTE (E) DEL CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA.

En ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el artículo 28 del Decreto 878 de 1998, sus acuerdos modificatorios, el Acuerdo 008 de 2017 de TEVEANDINA LTDA., demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el 25 de marzo de 2022, en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, se publicó el proceso de **Concurso Público No. 006 de 2022**, cuyo objeto consiste: "*Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.", con el fin de poner a disposición de los interesados.*

Que el Gerente (E) de TEVEANDINA LTDA. en cumplimiento de sus funciones y competencias, conformó y designó el Comité Evaluador mediante memorando interno con Radicado No. 20222100012583.

Que el día 29 de marzo de 2022 se publicó en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de aclaración de los términos de referencia (de oficio o a solicitud), la misma se tuvo lugar el día 30 de marzo de 2022 y en su desarrollo se contó con la asistencia de proveedores.

Que las Reglas de Participación y los demás documentos relativos al proceso de selección Concurso Público No. 006 de 2022 estuvieron a disposición de los interesados para la formulación de observaciones hasta el 04 de abril de 2022.

Que durante el término de publicidad de los documentos del proceso se recibieron observaciones por parte de los interesados en el proceso, las cuales fueron debidamente contestadas y publicadas en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, el día 08 de abril de 2022.

Que adicionalmente el día 13 y 22 de abril de 2022 se dio respuesta a las observaciones extemporáneas recibidas por parte de los interesados.



Que el día 26 de abril de 2022 a las 09:00 a.m. fue la fecha y hora límite para la presentación de ofertas, posterior a ello a las 11:30 a.m. se llevó a cabo la diligencia de cierre del proceso, indicándose la recepción de las siguientes propuestas tal y como consta en el acta de cierre publicada en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, así:

No.	Nombre del oferente e Identificación	Páginas
1.	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS	101
1.	N.I.T.: 901.016.927-0	
2.	LUMINANTE FILMS SAS	118
2.	NIT: 901.361.684-4	
3.	LA RED - TINA SAS	150 Y ARCHIVO
3.	NIT: 901.339.872-0	EXCEL
4.	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA	102
4.	NIT: 900.517.073-2	
5.	DIECISEIS 9 FILMS SAS	149 Y ARCHIVO
5.	N.I.T.: 900.141.068-1	EXCEL
6.	HIPER NEXT MEDIA SAS	107
0.	N.I.T: 900.420.636-0	

Que, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Participación, el Comité Evaluador designado realizó la evaluación de las propuestas, verificando los aspectos técnicos, jurídicos y financieros habilitantes, el resultado se registró en el informe de evaluación publicado el 09 de mayo de 2022 junto con las propuestas recibidas en la Plataforma de Contratación - SECOP I y en la página web de la Entidad, el mismo contó con un término de traslado hasta el 12 de mayo de 2022.

Que teniendo en cuenta los documentos de subsanación aportados por los proponentes, así como las observaciones formuladas por los mismos, el 18 de mayo de 2022, se expidió la Adenda No. 2, por medio de la cual se corrió nuevamente traslado del informe de evaluación habilitante técnico, jurídico y financiero hasta el 23 de mayo de 2022, para que los proponentes se pronunciaron sobre el mismo y subsanaran los requerimientos correspondientes.

Que el día 25 mayo de 2022 contemplando los documentos de subsanación allegados, se publicó el informe de evaluación habilitante técnico, jurídico y financiero junto con la verificación de ponderables, cuyo consolidado arrojo el siguiente resultado:



No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	CABEZA RODANTE PRODUCCIONES SAS N.I.T.: 901.016.927-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	739
2.	LUMINANTE FILMS SAS NIT: 901.361.684-4	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
3	LA RED - TINA SAS NIT: 901.339.872-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
4.	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA NIT: 900.517.073-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	445
5.	DIECISEIS 9 FILMS SAS N.I.T.: 900.141.068-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	605
6.	HIPER NEXT MEDIA SAS N.I.T: 900.420.636-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	419

NOTA: Es deber de cada proponente verificar cada uno de los informes de evaluación técnico, jurídico y financiero.

Adicionalmente, en la misma fecha se publicó documento de respuesta a las observaciones formuladas por CABEZA RODANTE PRODUCCIONES S.A.S Y DIECISEIS 8 FILMS S.A.S al informe de evaluación junto con la Adenda No. 3, por medio de la cual se modificó la fecha establecida para la audiencia de adjudicación en las Reglas de Participación.

Que el día 27 de mayo de 2022, se recibieron observaciones al informe de evaluación publicado el día 25 de mayo por parte del proponente LUMINANTE FILMS S.A.S, y dado que el comité evaluador considero conveniente contar con un término para el para el análisis se estas, se expidió la Adenda No.4 por medio de la cual se modificó la fecha establecida para la audiencia de adjudicación en las Reglas de Participación.

Que el dia 31 de mayo de 2022 dio respuesta a las observaciones formuladas por los proponentes LUMINANTE FILMS S.A.S y CABEZA RADANTE PRODUCCIONES S.A.S y en virtud de estas se publicó el informe de evaluación habilitante técnico, jurídico y financiero junto con la verificación de ponderables, cuyo consolidado arrojo el siguiente resultado:



No.	PROPONENTE	EVALUACIÓN JURÍDICA	EVALUACIÓN FINANCIERA	EVALUACIÓN TÉCNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1.	PRODUCCIONES SAS N.I.T.: 901.016.927-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	739
2.	LUMINANTE FILMS SAS NIT: 901.361.684-4	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	683
3	LA RED - TINA SAS NIT: 901.339.872-0	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	N/A
4.	MAVECOL COMUNICACIONES LTDA NIT: 900.517.073-2	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	445
5.	DIECISEIS 9 FILMS SAS N.I.T.: 900.141.068-1	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	605
6.	HIPER NEXT MEDIA SAS N.I.T: 900.420.636-0	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	419

NOTA: Es deber de cada proponente verificar cada uno de los informes de evaluación técnico, jurídico y financiero.

Que el día 02 de junio de 2022 se publicó el aviso informativo que contenía la fecha y hora en la cual se llevaría a cabo la audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto del proceso de la referencia, la cual se llevó a cabo el día 03 de junio de 2022 a través de PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS. (Nota: El desarrollo de la audiencia se encuentra contenido en el acta correspondiente documento que hace parte integral del proceso de selección).

Que teniendo en cuenta la evaluación realizada, el comité evaluador técnico, jurídico y financiero del proceso de selección recomienda al Gerente (E) de la Entidad adjudicar el Concurso Público No. 006 de 2022, a la empresa CABEZA RADANTE PRODUCCIONES S.A.S identificada con NIT: 901.016.927-0, representada legalmente por la señora LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON identificada con cédula de ciudadanía No. 1019019596, por ser el proponente que alcanzo el máximo puntaje (739).

Que en virtud de lo anterior y atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, las reglas de la recta e idónea administración, los principios y finalidades de la Ley, las condiciones que aseguren una selección imparcial, objetiva, transparente y ágil del contratista, respecto de las diferentes etapas indispensables que se surtieron en su debida oportunidad, el Gerente (E) de TEVEANDINA LTDA. procede a adjudicar el proceso de Concurso Público No. 006 de 2022.

Que en mérito de lo expuesto



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección Concurso Público No. 006 de 2022, cuyo objeto consiste en: "Realizar, bajo la modalidad de producción por encargo el desarrollo, preproducción, producción y posproducción del proyecto transmedia Guardaparques voluntarios (o como llegue a denominarse), en el marco de la Resolución 018 del 21 de enero de 2022 expedida por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Lo anterior en conformidad con la naturaleza del servicio y con la propuesta presentada por el contratista, la cual forma parte integral del contrato.", a la empresa CABEZA RADANTE PRODUCCIONES S.A.S identificada con NIT: 901.016.927-0, representada legalmente por la señora LAURA TATIANA PRIETO MUÑETON identificada con cédula de ciudadanía No. 1019019596, en una suma de hasta TRESCIENTOS TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$330.666.490) IVA incluido y todos los costos e impuestos a que haya lugar de acuerdo con la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese por medio electrónico conforme a lo manifestado por el adjudicatario en la carta de presentación de la oferta.

ARTÍCULO TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, siendo por ende un acto irrevocable que obliga tanto al CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA LTDA., como al adjudicatario.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente resolución en la Página Web del Canal y en el SECOP I.

Notifiquese, comuniquese, publiquese y cúmplase

Dada en Bogotá D. C. el 03 de junio de 2022.

ORIGINAL FIRMADO OSCAR JAVIER CUENCA MEDINA

Gerente (E)

Proyectó y Revisó: Ixayana Ramírez Cristancho – Abogada. (Contratista)

Revisó: Edwin Andrés Mendoza Guzmán – Líder de Gestión Contractual y Supervisor (Contratista).

Yivy Katherine Gomez Pardo - Directora Jurídica y Administrativa.